

ALERTA LEGAL

Aprueban Directiva que regula al "Oficial de Inteligencia Artificial" en Entidades Públicas

La Directiva No. 002-2026-PCM/SGTD aprobada mediante Resolución de Secretaría de Gobierno y Transformación Digital No. 004-2026-PCM/SGTD establece los requisitos, las responsabilidades y los plazos para la designación del **Oficial de Inteligencia Artificial (OIA)**, encargado de gobernar, supervisar y controlar el uso de sistemas de inteligencia artificial (IA), incluidos los de IA generativa, predictiva y agéntica, en las entidades públicas comprendidas en su ámbito de aplicación.

1. Entidades obligadas y plazos de designación

Los plazos máximos para designar al OIA varían según el tipo de entidad pública:

TIPO DE IDENTIDAD	PLAZOS
Están obligados los ministerios y sus adscritos, los organismos constitucionales autónomos, el Poder Judicial, el Congreso, las empresas del FONAFE y el propio Fondo, las universidades públicas y las IPRESS públicas de categoría II-2 o superior.	No mayor a 6 meses.
Los gobiernos regionales y las entidades de tratamiento empresarial.	No mayor a 9 meses.
Las municipalidades Tipo A y C (clasificación realizada por Ministerio de economía y finanzas), y las empresas públicas regionales y locales.	No mayor a 12 meses.

Además, la designación debe registrarse en la Plataforma de Cumplimiento Digital dentro de los siete (7) días hábiles siguientes. Los OIA previamente designados cuentan con un plazo improrrogable de 12 meses para adecuarse al nuevo perfil.

2. Funciones del OIA

- Formular la Política Institucional de uso seguro, responsable y ético de la IA y el Plan de Acción de IA (PAIA)
- Conducir las evaluaciones de riesgo y de impacto en derechos fundamentales.
- Mantener el registro de sistemas de IA, supervisar trimestralmente sus costos y verificar que se realicen pruebas de validación y de vulnerabilidades antes de cualquier despliegue.

Aunque la Directiva no establece una obligación general de designar un OIA para el sector privado, las empresas privadas, pueden tomar la Directiva como referencia para fortalecer la gestión responsable de sus sistemas de IA. En particular, las empresas que proveen soluciones de IA al Estado podrían verse impactadas indirectamente, pues las exigencias que las entidades públicas apliquen al evaluar, adquirir y contratar estos sistemas podrían trasladarse a los proveedores mediante requisitos técnicos, contractuales y de gestión de riesgos. En este sentido, resulta importante que las empresas del sector privado evalúen la implementación de estas prácticas como la validación técnica de sus soluciones, la identificación, mitigación de riesgos y vulnerabilidades y la implementación de mecanismos de supervisión humana. Asimismo, estándares como la NTP-ISO/IEC 42001, el NIST AL RMF y el IEEE 3119 pueden servirles de referencia para fortalecer sus procesos internos y anticiparse a las exigencias que puedan surgir en sus relaciones comerciales.



En caso tenga alguna consulta,
puede contactar con: **Liliana Santolalla**
lsantolalla@srpmlegal.pe

SALAS RIZO PATRON & MARGARY ABOGADOS